



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Breña, 07 de Julio del 2025

MEMORANDO N° 000479-2025-UPST-MIGRACIONES

A: **JULIO CESAR DIAZ VALENZUELA**
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

De: **MANUEL ALEJANDRO CASTRO CHAVARRI**
JEFE DE LA UNIDAD DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Asunto: Devolución de expediente para la Adquisición de 30 Teléfonos IP para la Superintendencia Nacional de Migraciones.


Referencia: a) PROVEIDO N° 013199-2025/UA-MIGRACIONES
b) HOJA DE ELEVACIÓN N° 000083-2025-JEV-UPST-MIGRACIONES

En atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Abastecimiento devuelve el expediente, a fin de que se tome en cuenta que con fecha 22.04.25 entro en vigencia la *Ley 32069 - LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MODIFICATORIAS LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*; por lo que solicitan la actualización de las Especificaciones Técnicas en relación a dicha ley.

Al respecto, es necesario señalar que personal de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, a través de la HOJA DE ELEVACIÓN N° 000083-2025-JEV-UPST-MIGRACIONES comunica que, en atención a lo indicado respecto a la entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias, y en cumplimiento de lo indicado en el PROVEIDO N° 013199-2025-UA-MIGRACIONES, se remite el expediente con las Especificaciones Técnicas (EETT) debidamente actualizados, conforme a la normativa vigente, a fin de que se continuen con las gestiones correspondientes que conlleven a la Adquisición de 30 Teléfonos IP para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Atentamente

(MCC/mqp)

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	037
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la contratación	Adquisición de teléfonos IP para la mejora de infraestructura tecnológica de comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere adquirir teléfonos IP con el objetivo de fortalecer la infraestructura de comunicaciones y asegurar la continuidad del servicio de conectividad en el acceso a los servicios que brinda la entidad. Esta adquisición busca maximizar el valor público, conforme al principio de valor por dinero, garantizando eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha implementado una infraestructura de comunicaciones de voz y datos corporativa para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

La Superintendencia Nacional de Migraciones realizó la implementación de la infraestructura de comunicaciones LAN (Voz y Datos) en sus sedes el año 2016, cuyo diseño de red se basó en criterios de seguridad, alta disponibilidad, crecimiento e integración con servicios de voz y datos y redes convergentes.


La Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta actualmente con una plataforma de telefonía y comunicaciones Business Edition 6000H, la cual tiene como finalidad garantizar la calidad del servicio de telefonía y comunicaciones unificadas que MIGRACIONES ofrece a sus usuarios internos y externos, esta plataforma al contar con recursos de telefonía nativos de la misma marca contribuye también en agilizar la toma de decisiones del sector integrando la Alta Dirección, direcciones de línea, oficinas administrativas, operativas, jefaturas zonales, usuarios externos y públicos en general reduciendo las brechas tecnológicas en las comunicaciones.

3. Objetivos de la contratación

Garantizar la continuidad operativa y correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones teléfonos IP y por consecuencia optimizar el servicio de conectividad de los usuarios, a fin de optimizar y mantener la comunicación interna y externa de la Institución.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere adquirir treinta (30) equipos de comunicaciones teléfonos IP, para así garantizar un adecuado nivel de disponibilidad y operatividad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, optimizando el servicio de conectividad a los servicios que brinda la institución. Los equipos deben contar con garantía de fábrica por lo menos de un año.

4.2 Características técnicas mínimas

Las Características Técnicas Mínimas (CTM) que deben cumplir los equipos de teléfonos IP están detalladas en el Anexo de este documento.

4.3 Garantía comercial


- El CONTRATISTA es responsable ante la entidad contra defectos o fallas que deben ser ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el CONTRATISTA será responsable de reemplazar los bienes en un plazo no mayor a los diez (10) días calendarios de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.
- El periodo de garantía será de 12 meses (1 año) a partir de otorgada la conformidad.

4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1 Lugar

La prestación de entrega será en la Sede Central, ubicada en Av. España 734 - Breña - Lima - Lima – Perú, previa coordinación con Almacén y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para prever que todos los requisitos de los bienes se encuentren en óptimas condiciones. La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén, reportando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la verificación de las características técnicas

El contratista debe presentar el documento emitido a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la descripción de los bienes de la presente adquisición, del cual se firmará el “**Acta de Entrega del bien**”.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

4.4.2 Plazo

El plazo máximo de la entrega de los bienes solicitados será de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Compra. Durante este plazo, el Contratista deberá entregar los equipos en el Almacén de la Superintendencia Nacional de Migraciones, acompañado de un documento a nombre de la Superintendencia que describa la adquisición.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (01) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de veinte mil soles (S/. 20,000.00) en venta de teléfonos IP y/o equipos de comunicaciones y/o equipos informáticos.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de Pago

Suma alzada


6.2 Garantías

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Confidencialidad

Toda información de MIGRACIONES, a la que tenga acceso el CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas, si los hubiera, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la MIGRACIONES, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

sus empleados y subcontratistas, sobre las bases de “necesidad” de conocer”.

Bajo ninguna circunstancia, el postor ganador y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o captura la información de MIGRACIONES que se transmita a través de la red de datos que administra.

6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Conformidad de los bienes

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén, y la conformidad será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previo sustento de la fecha de entrega adjuntado el "Acta de Entrega del bien" del numeral 5.4.1 en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de los bienes.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


6.6 Forma de pago

El pago se realizará de una (01) armada, previa conformidad según lo indicado en el numeral 7.4 **Conformidad de los bienes**.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Conformidad emitida con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica.
- Guía de Remisión
- Documento de recepción de los bienes por parte del almacén de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Comprobante de Pago.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

6.7 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: F = 0.45

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.


6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.9 Conflicto De Intereses Ley N° 31564

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

6.10 Gestión de Riesgos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y con el fin de garantizar una adecuada planificación del presente requerimiento, se ha elaborado la siguiente matriz de gestión de riesgos. En ella se identifican los principales riesgos que podrían afectar el desarrollo y cumplimiento del proceso de contratación, así como las medidas de mitigación correspondientes y la asignación de responsabilidades entre la entidad y el contratista, conforme a sus ámbitos de control e influencia.

SERVICIO	CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO ASIGNADO A:	
				ENTIDAD	CONTRATISTA
Adquisición de teléfonos IP para la mejora de infraestructura tecnológica de comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	CR01	Entrega de equipos fuera del plazo establecido	Contractual		X
	CR02	Incompatibilidad de los teléfonos con la red VoIP existente	Técnico	X	
	CR03	Equipos con fallas o sin garantía efectiva	Calidad		X
	CR04	Incumplimiento del proveedor en la entrega total	Logístico		X
	CR05	Cambios de precios o falta de stock del modelo ofertado	Mercado		X
	CR06	Demora en la presentación de los entregables	Contractual		X


6.11 Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Solución De Controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	


de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Anexo

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

TELÉFONO IP TIPO II PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

1. Debe ser de diseño ergonómico y ofrecer una interfaz fácil de usar y brindar una experiencia de usuario similar a la telefonía tradicional.
2. Debe poseer pantalla retroiluminada en blanco, escala de grises, 3.5 "396 × 162 píxeles.
3. El teléfono debe ser de un auricular de audio compatible con banda ancha estándar (se conecta a través de un puerto RJ-9).
4. Debe ser compatible con audífonos (HAC) y cumplir con los requisitos de sonoridad de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC).
5. El teléfono debe admitir indicadores retroiluminados para las teclas de ruta de audio (auricular, auriculares y altavoz), tecla de selección, teclas de línea y mensaje en espera.
6. Una palanca de control de volumen proporciona ajustes sencillos a nivel de decibeles del teléfono, el altavoz del monitor y el timbre.
7. El teléfono debe tener las siguientes teclas:
 - Teclas de línea.
 - Teclas programables.
 - Navegación bidireccional y teclas selectas.
 - Teclas de retención / reanudación, transferencia y conferencia.
 - Claves de mensajería, servicio y directorio.
 - Teclas estándar.
 - Tecla de cambio de control de volumen.
 - Teclas de altavoz, auriculares y silenciamiento.
 - Tecla de mute y speaker
8. El teléfono debe admitir IEEE 802.3af PoE (Clase 1); el consumo de energía no excede los 3.84 vatios.
9. El teléfono debe contar y ser compatible con el inyector de energía para ser conectado en Switch No PoE.
10. Compatible con protocolo de inicio de sesión (SIP)
11. El teléfono debe identificar los mensajes entrantes y los clasifica para los usuarios en la pantalla. Esto debe hacer que sea rápido y fácil devolver llamadas utilizando la función de marcación directa. El directorio corporativo se debe integrar con el directorio estándar del Protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP).
12. El teléfono debe ser compatible con los estándares CDP y 802.1Q / p, y poder configurar con un encabezado de VLAN 801.1Q que contenga las anulaciones de ID de VLAN configuradas por la ID de administración de VLAN.
13. Debe poder autenticarse con 802.1X.
14. Se debe poder configurar la asignación de direcciones IP de forma estática o mediante el cliente DHCP.
15. Debe poseer 02 puertos como mínimo con un Ethernet 10/100 Base-t para conexión a la LAN y otro para la PC.
16. Debe soportar IPv4 e IPv6
17. Debe ser compatibles con estándares de compresión G.711, G.722, G.729, iLBC y soporte de calidad de servicio (QoS).
18. Debe soportar marcación rápida, desvío de llamadas, llamada en espera, transferencia de llamada, remarcación automática sobre el último número marcado y manos libres.
19. Debe soportar dos líneas como mínimo.
20. Se debe realizar Conexión a auriculares dedicado.



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
EUFRACIO VILLANUEVA Juan
Carlos FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.07.2025 09:16:40 -05:00

Nota:

- El proveedor debe considerar que MIGRACIONES cuenta en la actualidad con una plataforma de telefonía Business Edition 6000H.
- Los teléfonos IP deben estar registrados en la plataforma indicada, ya que operarán bajo su administración. No será necesario adquirir dispositivos o licencias adicionales, ni realizar configuraciones previas en la central telefónica existente para su correcto funcionamiento.
- Todos los teléfonos IP deben contar con adaptador de energía o power inyector para teléfono IP.